

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-3715 *Orden INN/19/2020, de 5 de junio, por la que se establece un nuevo término de presentación de solicitudes en relación con la Orden INN/4/2020 de 17 de febrero, por la que se aprueba para el año 2020 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria y se procede a la modificación de esta Orden.*

Con fecha 16 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden INN/4/2020, de 17 de febrero, por la que se aprueba para el año 2020 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria, así como su extracto. La citada Orden establecía que las solicitudes podrían presentarse desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 15 de mayo de 2020.

No obstante lo anterior, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Habiéndose derogado la mencionada disposición, con efectos del 1 de junio de 2020, por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, resulta necesario establecer un nuevo término para la presentación de solicitudes, así como proceder a la modificación de determinados plazos previstos en la mencionada convocatoria, relacionados con las fechas dentro de las cuales se puede desarrollar la actividad subvencionable.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Establecimiento de un nuevo término de presentación de solicitudes en relación con la Orden INN/4/2020, de 17 de febrero, por la que se aprueba para el año 2020 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Las solicitudes relacionadas con la Orden INN/4/2020, de 17 de febrero, por la que se aprueba para el año 2020 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria, podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden y hasta el 22 de julio de 2020.

Segundo. Modificación de los plazos de ejecución de la actividad subvencionable previstos en la Orden INN/4/2020, de 17 de febrero, por la que se aprueba para el año 2020 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Se modifican los plazos previstos para la realización de la actividad subvencionable en el punto 2 del apartado tercero y en la letra e) del punto 1 del apartado octavo de la Orden INN/4/2020, de 17 de febrero, que quedan redactados en los siguientes términos:

- "Tercero - Actuaciones subvencionables

2. Se considerará gasto subvencionable el que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y sea efectivamente realizado y pagado entre el 16 de

CVE-2020-3715

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

mayo de 2019 y el 22 de julio de 2020. Todas las actuaciones deberán ir acompañadas de su correspondiente factura y deberán estar pagadas íntegramente dentro de dicho periodo".

— "Octavo – Documentación

1. Para concurrir a la convocatoria será necesario presentar solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo acompañar la siguiente documentación:

(...)

e) Justificantes de pago total de las facturas, abonados por la empresa solicitante de la subvención en fecha comprendida entre el 16 de mayo de 2019 y el 22 de julio de 2020".

Tercero. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

[2020/3715](#)